



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-26733 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2396325 Fecha: 2024-07-31 09:42
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

RESOLUCIÓN No. 1249 DE 2024

(31 de Julio de 2024)

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo de funciones en un empleo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1º de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el servidor público **MANUEL ALEJANDRO JARRO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.845.463, quien desempeña con carácter ordinario el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06, asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional - Subsecretaría de Planeación Territorial, mediante A-FO 105 con radicado número 3-2024-23255, solicita, por los días 5, 8 y 9 de agosto de 2024, el disfrute del tiempo compensado correspondiente a la época de Semana Santa del presente año y que a la fecha aún no ha tomado, para lo cual sugiere que se encargue de las funciones de la Subdirección y durante el término antes señalado, a la servidora pública **MARTHA LUCIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.689.648, quien desempeña en encargo, el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la misma Subdirección.

Que el numeral 6º del artículo 37 de la 1952 de 2019, dispone:

“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*



(...)

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.

(...)"

Que, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51 consagra:

"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado para semana santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal" (Negrilla fuera de texto)

Que, se constató que Manuel Alejandro Jarro Navarro compensó un total de 25,5 horas hábiles correspondientes a tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 009 del 20 de febrero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la cual se dictan lineamientos para la compensación del tiempo de descanso durante Semana Santa, semana de receso y festividades de fin de año.

Que, para garantizar la correcta prestación del servicio es necesario realizar el encargo correspondiente.

Con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER descanso compensado por los días 5, 8 y 9 de agosto de 2024, al servidor público **MANUEL ALEJANDRO JARRO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.845.463, quien desempeña con carácter ordinario el empleo de Subdirector Técnico Código 068

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Grado 06, asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional - Subsecretaría de Planeación Territorial, debiéndose reintegrar a sus labores el día 12 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir del día 5 de agosto de 2024 y por el término señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06, asignado a la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional - Subsecretaría de Planeación Territorial, a la servidora pública **MARTHA LUCIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.689.648, quien desempeña en encargo, el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la misma Subdirección.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR que, a través de la Dirección de Talento Humano se haga entrega de las funciones del empleo al servidor público encargado.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de julio de 2024.

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Aprobó: Nubia Stella Suárez Sotelo– Directora de Talento Humano

Paola Andrea Aparicio Ortiz – Profesional Especializado

Proyectó: Blanca Freyi Bohorquez – Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.